

# CASO FÓRUM FILATÉLICO-AFINSA UNA HISTORIA QUE SE PUEDE REPETIR

*La historia, no concluida, de Fórum Filatélico-Afinsa es una historia con muchas pistas, muchas advertencias, muchos errores y pocas resoluciones. El tratamiento de las operaciones de estas sociedades como actividades de consumo no va a ayudar a resolver una de las mayores estafas de este país, que ha afectado a más de 350.000 personas. Si esta vez no se toman las medidas adecuadas, será una historia que se puede repetir.*

Isabel Sánchez / Patricia Pérez /  
José María Camarero

**C**aso Afinsa-Fórum... ¿Es ésta la historia de un «engaño consentido»? Dicho de otra forma: ¿se podría haber evitado? ¿Es éste un escándalo que se puede repetir? Los más de 350.000 afectados por la estafa filatélica y también muchos de los que por fortuna o por acierto no destinaron parte de sus ahorros a los sellos, se estarán preguntando por qué ha ocurrido esto; quién es, al final, el responsable de que dos empresas del tamaño y del «prestigio social» de Afinsa y de Fórum Filatélico se hayan desplomado de la noche a la mañana. Quizás la Administración debería haber abierto más las orejas, porque «cuando el río suena, agua lleva», y el río llevaba mucho tiempo sonando. Tal vez así no habríamos llegado a este punto de no retorno, en el que, según la Fiscalía Anticorrupción, se ha producido un agujero de más de 3.500 millones de euros.


Es curioso, además, porque no es la primera vez que en España se produce una estafa con nombre de sello. Ya en los años 80 hubo las primeras denuncias sobre las prácticas ilegales realizadas por la desaparecida Banfisa, el banco filatélico que nunca fue banco ni tampoco filatélico. Banfisa captaba ahorros de particulares mediante contratos de compra y venta de

sellos sin que esta sociedad estuviese registrada como entidad financiera en el Banco de España. La estafa afectó a unos cientos de personas, quienes aún no han recuperado su dinero. El inversor depositaba pequeñas cantidades, por las cuales recibiría unos altísimos intereses, de entre el 15 y el 20 por ciento. Pero cuando se cumplió el plazo del contrato (diez años) no hubo ni intereses ni capital. Muchos de esos afectados acudieron a Afinsa y Fórum Filatélico en busca de ayuda. ¿Formarán parte, quizás, de esas 350.000 personas?

## **AFINSA, DEJANDO PISTAS...**

Nadie quiere hacerse responsable. Pero las pistas estaban ahí. El 20 de septiembre de 1996, propia Afinsa realizó una consulta a la Dirección General de Tributos sobre cómo contabilizar los compromisos de devolución. Y Tributos respondió que debían considerarse como «préstamos» del cliente al vendedor. Afinsa ignoró esta recomendación, al igual que Hacienda, que no se preocupó de comprobar si se había hecho caso de sus indicaciones.

Desde abril de 2003, la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) tiene colgada en su «web» una advertencia sobre la inversión en bienes tangibles, que comienza diciendo que «las empresas que ofrecen rentabilidad



**Febrero 2002:** «Frente a la declaración de quiebra de Banfisa, Adicae se dirige a los órganos reguladores del mercado para conocer su opinión». Adicae.

**Febrero 2003:** El Instituto Nacional de Consumo emite un folleto informativo sobre «las ofertas de inversión en sellos, obras de arte, antigüedades...». INE.

**Abril 2003:** «Las empresas que ofrecen altas rentabilidades a través de la inversión en «bienes tangibles» como sellos, obras de arte, antigüedades, etc, no son entidades financieras...». Rincón del Inversor de la CNMV.

**Octubre 2003:** «La ley da garantías a los inversores en un tema que está actualmente desarrollándose como son los fondos sobre bienes como el arte, los sellos, etc...». Vicente Martínez Pujalte. Debate parlamentario Ley de IIC.

## CONSEJOS PARA NO CORRER RIESGOS CON LAS INVERSIONES

**1. Cuidado con los consejos de familiares y amigos:** no es buen criterio seleccionar una inversión en función de criterios emocionales, como dejarse inducir por las experiencias de personas allegadas. Conviene informarse entre profesionales y recurrir, si es necesario, a los servicios de atención del Banco de España o la CNMV.

**2. Desconfíe de las altas rentabilidades a largo plazo.** No es posible que una entidad ofrezca intereses por encima de la media del mercado durante más de seis meses.

**3. Coloque en bienes tangibles sólo el dinero que no necesite:** la revalorización de bienes tangibles, como sellos, monedas u obras de arte no puede conocerse de antemano. Conviene afrontar la inversión en estos activos como diversificación, nunca como el núcleo duro de una cartera.

**4. Vigile la gestión y la depositaria:** si los activos se depositan en una entidad distinta a la gestora, suele ser más fácil recuperarlos cuando en la segunda surgen problemas de insolvencia.

a través de la inversión en «bienes tangibles», como sellos, obras de arte, antigüedades, etc, no son entidades financieras y, por tanto, no están sujetas a la normativa que regula las entidades de crédito, las empresas de servicios de inversión o las instituciones de inversión colectiva». Esta advertencia obedeció, según la CNMV, «a un tema de información al servicio público». «Se introdujo cuando creamos en internet el Rincón del Inversor», añaden.

Teniendo «sospechas», como parece claro por estas advertencias, de que la inversión en bienes tangibles podía ocasionar problemas... ¿no hubiese sido más eficaz tratar de promover algún tipo de normativa que regulase, desde el ámbito del sector financiero y no desde consumo, la actividad de las compañías que realizan este tipo de inversiones? Desde la CNMV aseguran que promover normativas no es su atribución. «No somos reguladores, sino supervisores», señalan fuentes de este organismo, desde donde no quieren confirmar si, en algún momento, se planteó al Gobierno la necesidad de llevar a cabo una normativa específica para el sector de bienes tangibles dentro del marco financiero. Por el contrario, se ha sabido que tanto la CNMV como el Banco de España emitieron informes internos donde concluían que sociedades como Afinsa o Fórum >

## LOS AFECTADOS SIGUEN SIN ENCONTRAR RESPUESTAS

### «No sacaré el dinero. Me interesa más dejarlo aquí»



Desde hace 20 años, Manuel L.N. ha depositado todos sus ingresos en Fórum. Nunca ha tenido queja. «Entré aquí por un amigo que nos reunió para explicarnos de qué iba esto». Está tan convencido de la honorabilidad de la empresa que, según afirma, en el caso de que se resolviera el problema, él no retirará sus depósitos.

### «Tenía ahorrada una pensión para mi hijo»



Maximina G.C. ingresó parte de sus ahorros en Fórum hace ocho años, hasta que comenzó el problema, tenía más de 10 millones de pesetas. «Lo peor es que tenía una pensión para mi hijo de cara al futuro, por si se quedaba sin trabajo». Y dice no comprender nada «porque los pagos los venían realizando con toda normalidad».

### «Pude retirar mi inversión a primeros de mes y no lo hice»



Supo de las inversiones que se podían realizar en Fórum Filatélico a través de un conocido, que ejercía como asesor comercial. Desde hace 11 años, Victoria S.L. asegura que ha venido cobrando «escrupulosamente»: «No he podido desconfiar porque no dejaba lugar a dudas», explica Victoria. De hecho, el mes pasado le vencía uno de los depósitos «y podía haber sacado el dinero para llevarlo a otro sitio», pero no le compensaba.

### «En realidad, nunca supimos dónde estábamos invirtiendo»

Concha C.G. trabaja como autónoma y vio una oportunidad de ahorrar más ante la falta de cobertura social que tenía este colectivo. «Nos hicimos de Fórum seis amigos en una Nochevieja, a través de un conocido que nos convenció para invertir en sellos, pero ninguno sabíamos dónde estábamos invirtiendo realmente», explica.

### «Sabía que ya no se invertía en sellos, pero cobrábamos»



José Luis P.C. se muestra engañado, ninguneado y sin esperanzas. Desde hace 13 años tiene aquí gran parte de sus ahorros y cree que las condiciones «eran muy claras, y nadie ha podido sentirse engañado». Por ello, nunca dudó de la empresa. Eso sí, reconoce que «no podía haber tal cantidad de sellos para invertir, pero eso a la gente no le importaba, porque seguíamos cobrando». Ahora asegura que sacaría el dinero si pudiera.

### «Llevan 30 años. ¿Por qué no lo han descubierto antes?»

Carlos H.P. entró en Fórum «por el prestigio social que tenía», aunque también reconoce que las ventajas económicas influyeron. «Si ellos nos han fallado, ya no me puedo fiar de nadie más para dejar mis pequeños ahorros». Además, ahora se pregunta por qué nadie en 30 años ha sacado nada a la luz ni se ha investigado más.

**Asociaciones de consumidores y usuarios a las que dirigirse:** • ADICAE: 91 540 05 13 • ASGECO: 91 403 50 78 • CECU: 91 364 13 84 • HISPACOOP: 93 317 25 21 • AUC: 91 501 67 73 • CEACCU: 91 594 50 89 • FUCI: 91 564 01 18 • OCU: 902 300 188 • UNAE: 91 575 72 19 • UCE: 91 434 20 85. [www.consumo-inc.es](http://www.consumo-inc.es)

Fuente: Instituto Nacional de Consumo

Filatélico no podían ser consideradas como entidades de inversión. Todo ello coincide con que, en febrero de 2003, el Instituto Nacional de Consumo emitiera un folleto informativo sobre «ofertas de inversión en sellos, obras de arte, antigüedades, etc». Ese fue el año en el que la Agencia Tributaria empezó a inspeccionar, dos años después de que el Ministerio de Economía investigara a Fórum por un supuesto blanqueo de capitales. Algo se cocía...

### UNA REGULACIÓN... ¿ERRÓNEA?

Antes de 2003, el sector estaba regulado por leyes mercantiles y civiles referentes a los contratos de compra y venta, de carácter general. Después llegó la famosa Disposición Adicional Cuarta de la Ley 35/2003 de 14 de noviembre, de Instituciones de Inversión Colectiva, donde se remite a los órganos de consumo para el envío de las auditorías de este tipo de sociedades. Lo que ahora se plantea es si el Ministerio de Sanidad y Consumo (el mismo que habla de drogas, alcohol, tabaco, gripe aviar o reproducción asistida) debe regular los bienes tangibles.

Aunque ésta es una preocupación que viene de lejos. La quiebra de Banfisa llevó a la asociación de consumidores Adicae a exigir a la Ad-

ministración la necesidad de regular la inversión en bienes tangibles bajo las mismas reglas que otros productos financieros, con una supervisión y un fondo de garantía. «Desde 2002 hemos hecho llegar nuestra preocupación a Rodrigo Rato, a Pedro Solbes, a David Vegara, a la Comisión Europea, a la CNMV, al Banco de España, a la Dirección General de Seguros...», aseguran; antes incluso de que se aprobase la Ley de Instituciones de Inversión Colectiva (IIC). Pero según Adicae, «lo que se hizo fue

### UN LARGO PROCESO JUDICIAL... ¿QUÉ HACER MIENTRAS TANTO?

Cuando se confirma la insolvencia de una empresa, comienza un largo proceso judicial para determinar el valor de los activos con los que hacer frente a sus compromisos. Declarada la insolvencia, hay una rígida estructura de prioridades para pagar a los acreedores afectados. Tienen prioridad las deudas pendientes con los trabajadores, los créditos o descubiertos con Hacienda y, por último, los créditos tomados de los clientes. En todo caso, como los activos de una empresa insolvente no suelen ser suficientes para todos los compromisos y deudas, la ley establece el pago de sólo determinado porcentaje. Mientras tanto, ¿qué puede hacer el afectado? Básicamente, reunir toda la documentación (contrato, resguardos bancarios, justificantes de depósitos...), estar atento a los avisos de la Administración, dirigirse a las oficinas de consumo de cada comunidad y agruparse en asociaciones para reducir costes judiciales. Eso sí, mucho cuidado con quién se asocia. Ausbanc, expulsada en 2005 del Registro de Asociaciones de Consumidores por el Instituto Nacional de Consumo, está ofreciendo sus servicios a los afectados.

## ESCASEAN LOS SEGUROS PARA BIENES TANGIBLES EN ESPAÑA

Calcular el valor de un bien tangible es una de las primeras dificultades a las que se enfrentan las aseguradoras cuando tienen que firmar una póliza para proteger este tipo de activos. Al tratarse de bienes no regulados y que, en muchos casos, no cotizan en mercados organizados, resulta complicado realizar una valoración que se ajuste a su precio real de mercado. Precisamente este problema es el que llevó al sindicato de aseguradores británico a cancelar las pólizas que tenían firmadas Afinsa y Fórum Filatélico con Lloyd's para asegurar sus colecciones de sellos, supuestamente sobrevaloradas.

Estas entidades tuvieron que recurrir al mercado inglés, ya que en España prácticamente no existen entidades que ofrezcan soluciones para asegurar importantes patrimonios artísticos o de otros bienes tangibles. Desde Aon Private Risk Management, la división de gran-

des patrimonios de Aon Gil y Carvajal, estiman que la menor cultura aseguradora que existe en España, sobre todo relativa a patrimonios artísticos, explica que en muchas ocasiones haya que recurrir a mercados in-



ternacionales, sobre todo al inglés. «Muchas de las soluciones que damos a nuestros clientes de grandes patrimonios son contratos especialmente negociados en el mercado inglés con condiciones más amplias y ventajosas», afirman desde Aon Private. La falta de especialistas en la gestión de riesgos de este tipo de productos también explica las deficiencias del mercado español en ramo del seguro.

En general, las pólizas para bienes tangibles, como pueden ser obras de arte, antigüedades o colecciones filatélicas, ofrecen cobertura frente al robo, extravío o destrucción de las piezas. Tres de las entidades especializadas en este ámbito de los seguros, principalmente en arte, son Hiscox, AXA y XL. Al tratarse de bienes de un alto valor patrimonial, lo común es que las primas de estas pólizas sean superiores a los 30.000 euros anuales.

desregular, traspasar las competencias a Consumo, lo que suponía dos problemas. En primer lugar, creaba una inseguridad jurídica tremenda. En segundo lugar, se estaban trasladando competencias de inspección a alguien que no tenía los recursos para asumir esta responsabilidad». A través de una enmienda, y a última hora, el Gobierno (Partido Popular) incorporó a la ley la controvertida disposición. Llama la atención que durante el debate parlamentario sobre la Ley de IIC, el diputado popular Vicente Martínez Pujalte dijese que «la ley da garantías a los inversores en un tema que está actualmente desarrollándose, como son los fondos sobre bienes como el arte, los sellos, etc». ¿De qué estaba hablando: de sellos, de fondos? ¿Y qué garantías eran esas?

La cuestión es determinar la verdadera naturaleza de lo que Afinsa y Fórum Filatélico estaban vendiendo; si lo que había que regular es el activo subyacente o el tipo de contrato. Y

en esto, las dos querellas presentadas contra Afinsa y Fórum Filatélico por el Ministerio Fiscal dejan claro que se trata de un caso de ahorro masivo, de contratos de inversión, aunque el subyacente sea la filatelia. Las querellas dicen que «debe calificarse de «financiero» por la certeza de la revalorización pactada». En concreto, la relación financiera de estas sociedades con sus clientes «no es otra – establece la querella– que la de un préstamo».

Una opción de regulación, según Adicae, «sería convertir a las empresas de inversión filatélica en sociedades gestoras de fondos de inversión filatélicas», parecido a lo que ocurrió con los fondos inmobiliarios. Otra opción sería asimilarlos a los productos derivados. El de la filatelia, además, no es el único mercado que podría plantear la posibilidad de una regulación financiera. En este sentido, algunas de las compañías dedicadas a la comercialización de lotes de árboles como inversión aseguran >

*Una opción podría ser convertir estas empresas en gestoras de fondos filatélicos*